

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 734 de 2012, La Agencia Nacional de Infraestructura, adelantará el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y por los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

El presente documento contiene las directrices establecidas en el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 3.5.2 que al tenor consagra: “Estudios Previos. La entidad elaborara un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como su plazo de ejecución
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De igual manera y atendiendo las previsiones de la misma norma se incluirá un capítulo referente a las garantías dada la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*”

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

En los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo “*Prosperidad para todos*” (2010 – 2014), se contempló: (i) la adopción y ejecución del Plan Maestro de Transporte; (ii) la Transformación del INCO en la Agencia Nacional de Infraestructura, con el objeto de mejorar la capacidad técnica y la calidad en la estructuración de proyectos de infraestructura teniendo en cuenta alcance, licencias ambientales, adquisición de predios, entre otros, (iii) realizar estudios de pre inversión como garantía de su maduración y (iv) promover la vinculación de capital privado para la financiación de proyectos.

En el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 el Congreso de la República revisó al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación (4 de mayo de 2011) para: “*Crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional*”

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera “...2. *Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad; 3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental; ...8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad. 11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*”.

Que a cargo de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra apoyar a la Gerencia de Sistemas e Informática en la compra de equipos de sistemas, en este caso para la compra de una solución de seguridad perimetral (Firewall UTM) para en forzar la seguridad en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Hoy en día, la seguridad informática juega un papel fundamental en cualquier empresa, ya que estas se concientizan de cuidar su activo más importante: “La información”. La extensión de la microinformática y de las redes de ámbito mundial que interconectan recursos informáticos de todo tipo, ha hecho que los peligros que sufre la información almacenada en los diversos sistemas crezcan considerablemente y se diversifiquen, y que las medidas adoptadas internamente sean insuficientes.

En los últimos años no sólo la prensa especializada en informática, sino todos los medios de difusión han hecho eco del futuro de las autopistas de la información, cuyo embrión está representado por la red Internet. Que con el gran crecimiento que ha tenido permite mayores formas de ataque a la seguridad en red, incluyendo los virus, Caballos de Troya y penetración de las redes internas.

A raíz de la interconexión del mundo empresarial a esta red, viaja por ella y se almacena información de todo tipo, que abarca desde noticias o cotilleos, documentos, normas y aplicaciones informáticas de libre distribución hasta complejas transacciones que requieren medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, la integridad y el origen de los datos. La escucha electrónica, que permite la obtención y posible manipulación de información privada, y los sabotajes realizados tanto por atacantes externos como internos, están causando últimamente la pérdida de grandes cantidades de dinero.

Tanto las amenazas a las que han estado sometidos los sistemas de información, así como los diferentes enfoques desde los que se han planteado las soluciones a estas amenazas han ido evolucionando con el paso del tiempo.

Primeras amenazas de seguridad: ataques basados en la conexión

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Inicialmente, con la aparición de los primeros ordenadores, la seguridad estaba orientada a proteger el acceso físico a los equipos, y por tanto a la información contenida en ellos. Los métodos utilizados son diversos, como IP spoofing, arpspoofing, denegación de servicio (DOS y DDOS) y un sin fin de ataques basados en el nivel de red.

Nuevas amenazas: ataques basados en el contenido

El mundo de la seguridad asiste desde hace ya algunos años a lo que podemos considerar como una evolución en la cantidad y severidad de ataques que van más allá de los ataques de conexión: los ataques basados en contenido. Hoy en día las principales amenazas provienen de este tipo de ataques que no requieren conexiones sostenidas para lograr sus objetivos, y que afectan a todo tipo de compañía por igual, sin importar su tamaño o sus infraestructuras. Los ataques de contenido se basan en el uso

Ataques combinados

Las amenazas actuales más sofisticadas utilizan combinaciones de ataques de red junto con ataques de contenido para explotar las vulnerabilidades de sistemas operativos y aplicaciones de amplia difusión, comprometiendo las redes en las que residen y sus recursos, con resultados en ocasiones devastadores. Los ataques combinados utilizan las características de virus, gusanos, troyanos y código maligno contra las vulnerabilidades de servidores e Internet; este tipo de ataques se transmiten y extienden a través de redes con una velocidad sin precedentes e implican grandes dificultades para una rápida recuperación. Históricamente, los costosos ataques de Nimda y Red Code fueron de los primeros ataques combinados en tener éxito, a partir de los cuales este tipo de ataques han sido ampliamente repetidos. Mientras que las defensas contra amenazas de conexión han dependido tradicionalmente de sistemas desplegados en la red, tales como firewalls o IDS, las primeras respuestas a ataques de contenido se basaron en software de aplicación instalado en ordenadores, tales como antivirus personales y software de detección de intrusiones basados en host. Esto implicaba despliegues muy complicados, compuestos por un gran número de dispositivos, con una gestión diferente para cada uno y que planteaban serios problemas de diseño a la hora de su implementación.

El coste de los ataques

Los ataques basados en contenido no van dirigidos contra un sector o tipo de compañía en concreto, sino que el tamaño de las compañías o el valor de sus datos es indiferente para estos ataques cuya

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

dispersión se realiza de forma masiva: toda compañía es vulnerable a este tipo de ataques, ya sea en forma de virus, gusano, spyware, ataques de Denegación de Servicio, Spam, etc.

Uso inapropiado de recursos

Además de la seguridad, existe otro tipo de situaciones que deben ser contempladas en el entorno profesional: Las organizaciones sufren pérdidas importantes derivadas de la utilización inadecuada de sus recursos de red.

El Spam constituye hoy en día uno de los principales problemas asociados al mal uso de los recursos de la red. El tráfico actual de correo electrónico está inundado por mensajes de Spam, llegando a superar en porcentaje al tráfico de correo legítimo, saturando las líneas de comunicaciones y los servidores de correo.

Actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura no posee un sistema de seguridad perimetral que permita proteger la Información de las Amenazas anteriormente descrita

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el Plan de Contratación de 2013, se contempló la necesidad de contratar una Solución de Seguridad Perimetral (UTM por sus siglas en Ingles) que permita minimizar los riesgos informáticos y proteger la Disponibilidad, confidencialidad y no repudio de la Información que es nuestro principal Activo y se cuentan con los recursos en el rubro o proyecto: 520-600-001 Apoyo y dotación técnico administrativo para el fortalecimiento institucional del INCO

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de Compraventa, el cual incluye la prestación de servicios, en los términos que se indican a continuación:

3.1. OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

3.2. Especificaciones Técnicas o Alcance del Objeto:

Esta descrito en el documento Anexo Técnico

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se suscribirá un contrato con las siguientes características:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

4.1. Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de compraventa, el cual incluye la prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

4.2. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado: Se estima que el valor del contrato es de Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta mil Pesos M/L (\$57'730.000,00); el valor estimado incluye el IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

4.4. Rubro Presupuestal: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal, 520-600-001 Apoyo y dotación técnico administrativo para el fortalecimiento institucional del INCO, lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 100113 de 2013.

4.5. Supervisión: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos, quién velará por los intereses de la Entidad.

4.6. Forma de Pago: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los bienes contratados, su instalación, configuración y puesta en funcionamiento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.7. Dependencia que Solicita los Equipos: Los bienes y servicios objeto del presente proceso están siendo solicitados por el Gerente de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

4.8. Quienes Pueden Participar: Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

4.9. Lugar de ejecución: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nro. 59 - 51 Edificio T4.

4.10. Obligaciones Especiales del Contratista:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a entregar los equipos requeridos por la Entidad debidamente instalados y configurados, con altas calidades técnicas, garantizando la buena calidad de los mismos, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...", en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Para estimar el valor de este contrato se sacó el promedio de tres cotizaciones recibidas

Empresa 1	55'940.000,00
Empresa 2	58'000.000,00
Empresa 3	59'250.000,00
Valor Promedio	57'730.000,00

De acuerdo con lo anterior, el estudio de mercado arrojó un valor promedio de: Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta mil Pesos (\$57'730.000,00) MONEDA CORREINTE, INCLUIDO IVA.

7. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 9 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7.1. Factores de Verificación: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales
- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.
- i. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)
- j. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.
- k. Aval de la propuesta

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural, no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones sobre máximo (2) contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones deberá acreditar la implementación de soluciones de seguridad perimetral.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010.

Sólo se deberá presentar información sobre dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 12 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

➤ **Certificación de Distribuidor Autorizado:**

El proponente deberá allegar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado, de los bienes ofertadas, expedida por el Fabricante con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se trate de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Adicional a lo anterior se deberá diligenciar el **anexo 5** para señalar los bienes que se ofertan.

7.2. Factores de Evaluación: Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *“En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso...”*

7.3. Criterios de Desempate: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 13 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.		cuatro (4) meses más
De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO FORERO GUZMAN
Gerente de Sistemas e Informática

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Preparo: Edwin Javier Diaz Blanco / Experto G3 G05 / Gerencia de Sistemas